

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 4
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA 90, SERIE 2005-2006 A LOS FINES DE POSPONER EN TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES LA DISCUSIÓN EN LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA POSIBLE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA APORTACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.”

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Municipal Número 90, Serie 2005-2006, firmada el 19 de junio de 2006, por el Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, se estableció en su **Sección Segunda** que se posponía en treinta (30) días la discusión en la Legislatura Municipal de la posible inclusión o exclusión de los servicios en la aportación ciudadana municipal conocida como el “León Tax”;

POR CUANTO: Tras la reciente aprobación por parte del Gobernador de Puerto Rico de las enmiendas a la Sección 6189 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, se autorizó a los municipios a imponer un impuesto sobre las ventas y uso al detal. Dicha contribución será por una tasa contributiva de uno punto cinco por ciento (1.5%) a ser impuesto de conformidad con la misma base, exenciones y limitaciones contenidas en el subtítulo BB del referido código, excepto que los municipios tributarán sobre todos los alimentos;

POR CUANTO: En reunión celebrada el viernes, 7 de julio del corriente año en el Departamento de Hacienda, el Secretario Auxiliar de Rentas Internas, le recomendó a los directores de finanzas de varios municipios que éstos, incluyendo los que ya comenzaron a cobrar la aportación ciudadana municipal, adopten una ordenanza modelo provista por el Departamento de Hacienda para establecer el impuesto sobre las ventas y uso. Esto significa que debemos derogar las ordenanzas y el reglamento ya aprobados;

POR CUANTO: En vista de la necesidad de revisar la ordenanza modelo y atemperar el reglamento ya aprobado por el Municipio a lo establecido en dicha ordenanza modelo, se hace necesario un tiempo adicional para presentar el proyecto de ordenanza y el reglamento revisado, los cuales incluirán lo relativo a los servicios.

POR CUANTO: Por un error de Omisión en la Ordenanza Núm. 76 Serie 2005-2006 según enmendada y en el Reglamento, no se incluyó a los cigarrillos y los cigarros como uno de los bienes no sujetos a la aportación ciudadana municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se pospone en treinta (30) días adicionales la discusión en la Legislatura Municipal de la posible inclusión o exclusión de los servicios en la aportación ciudadana municipal y para presentar el proyecto de ordenanza y el reglamento revisado, con los cuales se derogarán la Ordenanza Núm. 76 Serie de 2005-2006, la Ordenanza Núm. 90 Serie de 2005-2006, y el reglamento aprobado con la Ordenanza Núm. 90 Serie de 2005-2006.

SECCIÓN SEGUNDA: Se enmienda la Sección Octava (1) de la Ordenanza Núm. 76 Serie de 2005-2006, según enmendada, para incluir como bienes excluidos de la aportación ciudadana municipal a los cigarrillos y cigarros.

La sección octava (1) (H) deberá leer como sigue:

“los cigarrillos y cigarros”

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

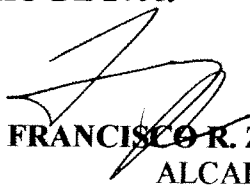
SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Núm 4, Serie de 2006-2007, "PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA 90, SERIE 2005-2006" A LOS FINES DE POSPONER EN TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES LA DISCUSIÓN EN LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA POSIBLE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA APORTACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES", fue aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de julio de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castañing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra D. López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El Hon. Roberto González Rosa votó en Contra.

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo y Freddie Martínez Sotomayor, estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 12 de julio de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de julio de 2006, y éste la firmó el día jueves, 13 de julio de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de julio de 2006.*


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
